



Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Referencia/: Despacho comisorio No. 007 del 3 de noviembre de 2020  
Proveniente del Juzgado Promiscuo Mpal. de Los Santos (S)  
Radicado: 685004089001-2020-00128-00*

**AUXILIASE** la comisión emanada del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LOS SANTOS – SANTANDER, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por FERRECAMPO S.A., contra FREDY JURADO AYALA, radicado ante el mencionado Juzgado al Nro. 684184089001-2020-00015-00, comunicada por medio del Despacho Comisorio No. 007 de fecha 03 de noviembre de 2020.

En virtud de las facultades conferidas por el comitente, así como las establecidas en los artículos 38 inciso 3º, 39 y 40 del Código General del Proceso, SUB-COMISIONESE al señor ALCALDE MUNICIPAL DE OIBA, para que se sirva realizar diligencia de secuestro sobre el predio rural denominado VILLA GUTIÉRREZ, ubicado en la vereda La Retirada del municipio de Oiba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 321-49760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro y de propiedad del ejecutado FREDY JURADO AYALA.

A efectos de cumplir la sub-comisión se le confieren amplias facultades, entre ellas, las de los artículos 37 y 40 del C.G.P, con la advertencia que el Juzgado comitente designó como secuestre al Auxiliar de la Justicia Eliseo Ramírez Jaimes y le fijó como honorarios provisionales la suma de \$200.000.

Líbrese el respectivo despacho con los insertos y anexos aportados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Los Santos (S).

Cumplida la comisión, devuélvase a éste juzgado para lo pertinente y posteriormente al despacho de origen.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la



presente providencia a la parte interesada en la página web de la Rama Judicial.

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL**

**Firmado Por:**

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2eea482629a19adccb1d62d7f143325a0d76b2690064c5a87e10b46f08b2e350**

Documento generado en 19/11/2020 03:25:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**